

peor, y nosotros estaríamos mejor; y por otra parte siempre podríamos darles una muerte probablemente mas dulce, que la que les aguarda en el curso ordinario de la naturaleza. El salvaje antropófago que sale á caza de hombres para comerlos, puede pues defenderse con las mismas idénticas razones, que el hombre que sale á caza de conejos para alimentarse de ellos; y se haria mucho favor en dar una muerte dulce á los viejos enfermos y miserables, cuya vida no es mas que un tejido de desdichas, y una larga y penosa agonía. Razonémos con imparcialidad, y no queramos cubrir, con las apariencias de la justicia, los actos que solamente pueden sostenerse por la fuerza: el hombre mata las perdices para comerlas, porque es mas fuerte que ellas, y por la misma razon, sin diferencia, que autoriza al lobo para matar y comer á los corderos, y al leon para destrozar y devorar al cazador de que puede apoderarse. Nuestro interés pues y la fuerza son las únicas bases del imperio tiránico y sanguinario que ejercemos indiferentemente sobre animales dañosos é inocentes; y los hechos, si probarán algo, probarian que toda justicia viene de la fuerza: que la guerra perpetua es el estado natural, no solamente de los hombres sino de todos los seres animados que componen el universo, y que el Leviathan de Hobbes no es un libro tan absurdo como piensan algunos. Advierto á mis lectores que podrán leer

con mucho placer en la moral de la naturaleza, escrita por Delile, un diálogo lleno de gracias entre una ostra, y un triton ú hombre marino que quiere devorarla, y se pretende autorizado para hacerlo por la ley natural. La ostra se defiende con razones invencibles que embarazan al triton; pero este mascándola, prueba que tiene derecho para mascarla: este argumento no tiene réplica.

### CAPITULO XIII.

#### *Ejemplos de modos falsos de razonar en materia de legislacion.*

ESTA introduccion ha tenido por objeto el dar una idea clara del principio de la utilidad y del modo de razonar conforme á él, de lo que resulta una lógica de legislacion, que puede resumirse en pocas palabras.

¿Qué es dar una buena razon de una ley? Es alegar los bienes y los males que debe producir: cuantos bienes, tantos argumentos en su favor: cuantos males, tantos argumentos contra ella; pero no debe olvidarse que bienes y males no son otra cosa que placeres y penas.



¿Qué es dar una *falsa razon*? Es alegar en favor, ó en contra de una ley, otra cosa cualquiera que sus efectos buenos ó malos.

Nada hay mas sencillo que esto, y sin embargo nada hay mas nuevo. No es el principio de la utilidad el que es nuevo; al contrario, este principio es necesariamente tan antiguo como la especie humana: todo lo verdadero que hay en la moral, todo lo bueno que hay en las leyes viene de él; pero las mas veces al mismo tiempo que se le ha seguido por instinto, se le ha combatido con argumentos; y si en los libros de legislacion arroja acá y allá algunas chispas, bien pronto son estas ahogadas en el humo que las envuelve. Beccaria es el único que merece una excepcion, y sin embargo aun hay en su obra algunos razonamientos sacados de principios falsos.

Hace cerca de dos mil años que Aristóteles emprendió el formar bajo el nombre de *sofismas* un catálogo completo de todos los modos de desvariar. Este catálogo perfeccionado con el auxilio de las luces, que un intervalo tan largo ha podido

dar, podria colocarse aquí con utilidad. <sup>(1)</sup> pero este trabajo me apartaria mucho de mi plan, y así me limitaré á presentar algunos errores capitales en materia de legislacion, formando una especie de carta abreviada de los caminos falsos mas comunes, y con este contraste se hará mas claro y mas evidente el principio de la utilidad.

1.º *Antigüedad de la ley nos es razon.*

La antigüedad de una ley puede establecer una prevencion en favor de ella; pero por sí sola no es razon. Si la ley de que se trata ha contribuido á la felicidad pública, quanto mas antigua sea, tanto mas fácil será demostrar sus buenos efectos, y probar su utilidad de un modo directo.

2.º *Autoridad religiosa no es razon.*

Este modo de razonar se ha hecho raro

(1) Véase el *Tratado de los sofismas políticos* que he publicado con arreglo á los manuscritos del señor Bentham, en seguida de la *Tactica de las asambleas legislativas*, 1816, dos tomos en octavo.



en nuestros dias , pero ha prevalecido largo tiempo. La obra de Algernon Sydney está llena de citas *del viejo testamento* , en el cual halla razones para fundar un sistema de democracia , como Bossuet halla en el mismo libro los fundamentos ó las bases del poder absoluto. Sydney queria combatir con sus propias armas á los partidarios del derecho divino y de la obediencia pasiva.

Si se supone que una ley emana de la divinidad , se supone que emana de la sabiduría y bondad suprema : una ley tal no podia pues tener otro objeto que la utilidad mas eminente : con que para justificar la ley , siempre es preciso hacer evidente su utilidad.

3.º *Nota de innovacion no es razon.*

Desechar toda innovacion es rechazar todo progreso ó toda mejora. ¿ Y en qué estado estaríamos hoy , si se hubiera seguido siempre este principio ? Porque en fin , todo lo que existe ha empezado : todo lo que es *establecimiento ha sido innovacion*. Los mismos que aprueban hoy una

ley como antigua , la hubieran rechazado en otro tiempo como nueva.

4.º *Definicion arbitraria no es razon.*

Nada es mas comun entre los jurisconsultos y escritores políticos , que el fundar razonamientos y aun fabricar obras muy largas sobre definiciones puramente arbitrarias. Todo el artificio consiste en dar á una palabra una significacion particular , muy diferente de la que tiene en el uso comun ; emplearla como nunca se ha empleado , y alucinar y extraviar á los lectores con una apariencia de profundidad y de misterio.

Montesquieu mismo cayó en este vicio de razonamiento desde el principio de su obra. Queriendo definir la ley , procede de metáfora en metáfora : junta los objetos mas discordantes , la divinidad , el mundo material , las inteligencias superiores , las bestias y los hombres. Al fin se aprende *que las leyes son relaciones , y relaciones eternas* , y de este modo la definicion es mas oscura que la cosa definida ; porque la palabra *ley* , en el sentido propio , pro-



duce á lo ménos una idea medianamente clara en todos los entendimientos, y la palabra *relacion* ninguna produce. La palabra *ley* en el sentido figurado no produce mas que equívocos, y Montesquieu que debia disipar estas tenebras, las aumenta y hace mas densas.

El carácter de una falsa definicion es no poder usarla de un modo fijo. Un poco mas lejos ( cap. 111. ) el autor define la ley de otro modo: *la ley en general* (dice) *es la razon humana en quanto gobierna á todos los pueblos de la tierra*. Las voces son mas familiares, pero no por esto resulta de ellas una idea mas clara. ¿Dirémos que tantas leyes contradictorias ó feroces ó absurdas, en un estado perpetuo de mudanza, son siempre *la razon humana*? A mí me parece, que la razon lejos de ser la ley, está frecuentemente en oposicion con ella.

Este primer capítulo de Montesquieu ha producido muchos embrollos, y los entendimientos se han atormentado buscando misterios metafísicos donde no los hay. Beccaria mismo se ha dejado arras-

trar por esta nocion oscura de las *relaciones*. Preguntar á un hombre para saber si es inocente ó culpado, es forzarle, dice, á acusarse á sí mismo, y este procedimiento le choca; pero, ¿por qué? porque segun él, esto es, *confundir todas las relaciones* ( cap. 12. del tormento. ) ¿Qué quiere decir esto? — gozar, padecer, hacer gozar, hacer padecer; son expresiones cuya significacion conozco; pero seguir relaciones, y confundir relaciones, esto no lo entiendo absolutamente, estos términos abstractos no excitan en mí idea alguna, ni dispiertan ningun sentimiento; yo miro con la mayor indiferencia las *relaciones*; los placeres y las penas, son lo que me interesa.

Esta definicion de Montesquieu no ha contentado á Rousseau que ha dado la suya, anunciandola como un gran descubrimiento: *la ley*, dice, *es la expresion de la voluntad general*: luego no hay ley do quiera que el pueblo reunido en cuerpo no ha manifestado su opinion: solamente hay ley en una democracia absoluta, y con este decreto supremo ha suprimido



todas las leyes existentes, y ha anulado de antemano cuantas en adelante se puedan hacer en todos los pueblos del mundo, exceptuando acaso la república de S. Marino.

5.º *Metáfora no es razon.*

Entiendo aquí, ya la metáfora propiamente dicha, ya cualquiera alegoría de que se hace uso, primero para aclarar el discurso ó adornarle, y despues llega á ser poco á poco la base de un razonamiento.

Blackstone (3.º comentario, cap. 17.) enemigo tan ardiente de toda reforma, que ha llegado hasta censurar la introduccion de la lengua inglesa en las relaciones de los tribunales, nada ha omitido para inspirar á sus lectores la misma prevencion. Representa á la ley como un castillo, como una fortaleza, en la cual no se puede hacer mudanza alguna sin debilitarla; convengo en que no dá esta metáfora como una razon; pero, ¿por qué la usa? para apoderarse de la imaginacion; para prevenir á sus lectores contra toda idea de reforma; para inspirarles un

terror maquinal contra cualquiera innovacion en las leyes. La metáfora deja en el entendimiento una idea falsa que produce el mismo efecto que un falso razonamiento. A lo ménos debió pensar que se podia volver esta alegoría contra él mismo; porque haciendo de la ley un castillo, ¿no es natural que algunos litigantes arruinados, se lo representen como poblado de harpias?

La casa de un hombre, dicen los ingleses, es su castillo: uná expresion poética no es una razon, porque si la casa de un hombre es su castillo de noche, ¿por qué no lo será tambien de dia? si es un asilo inviolable para el propietario, ¿por qué no lo será igualmente para cualquiera otra persona que quiera recibir en ella?—Esta pueril nocion de libertad embaraza á veces en Inglaterra la marcha de la justicia, y no parece sino que los delincuentes deben tener sus terreros y guaridas como las zorras, para que se diviertan algunos cazadores.

Un templo en los paises católicos es la casa de Dios, y sobre esta metáfora se han establecido los asilos para los delincuentes:



arrancar de la casa de Dios á los que se refugiaban en ella, era faltar al respeto á Dios mismo.

La *balanza del comercio* ha producido una multitud de razonamientos fundados sobre la metáfora. Se ha creído ver á las naciones subir y bajar en su comercio recíproco; como los platos de una balanza cargados de pesos desiguales. Los gobiernos se inquietaban por todo lo que se miraba como un defecto de equilibrio, y se pensaba que la una nacion debía perder, y la otra ganar, como si se hubiera quitado peso de un plato de la balanza para añadirlo al otro.

La palabra de *Madre-patria* ha producido muchas preocupaciones y muchos falsos razonamientos en todas las cuestiones sobre las colonias y las metrópolis: se imponian á las colonias obligaciones y se las suponian delitos, todo igualmente fundado sobre la metáfora de su dependencia filial.

5° *Ficcion no es razon.*

Entiendo por ficcion un hecho notoria-

mente falso sobre el cual se razona como si fuera verdadero.

El célebre Cocceji redactor del *código Federico*, dá un ejemplo de este modo de razonar en la materia de los testamentos. Despues de muchos ambages sobre el derecho natural, aprueba que el legislador deje á los individuos la facultad de testar: ¿por qué! — *Porque el heredero y el difunto son una misma persona, y por consiguiente el heredero debe continuar gozando del derecho de propiedad del difunto.* (Cód. Fed. p. 2ª L. 110. P. 156.)

Es verdad que en otra parte presenta algunos argumentos algo fundados en el principio de la utilidad; pero esto es en el prefacio, y como por preludeo: la razon seria, la razon jurídica es la identidad del vivo con el muerto.

Los juristas ingleses para justificar en ciertos casos la confiscacion de bienes, se han servido de un razonamiento bastante parecido al del canciller del gran Federico. Han inventado una *corrupcion de sangre* que detiene y suspende el curso de la sucesion legal; y si un hombre es conde-



nado á muerte por delito de alta traicion, no solamente el hijo inocente queda privado de los bienes de su padre, sino que tampoco puede heredar á su abuelo, porque se ha corrompido el canal por donde debian pasar los bienes. Esta ficcion de un pecado original político sirve de base á todo este punto de derecho; pero, ¿por qué pararse aquí? y si hay corrupcion de sangre, ¿por qué no se destruyen los viles retoños de un tronco criminal?

En el capítulo 7º del libro primero, hablando Blakstone de la autoridad real se abandona á toda la puerilidad de las ficciones: el rey tiene sus atributos: está presente en todas partes, y es inmortal y del todo perfecto.

Estas paradojas ridiculas, frutos de la esclavititud, lejos de dar ideas mas exactas de las prerogativas reales, solo sirven para deslumbrar, para descarriar, y para dar á la realidad misma un ayre de fábula y de prodigio; pero no solamente las presenta el autor como rasgos de ingenio, sino que hace de ellas la base de muchos razonamientos, empleándolas para defen-

der y explicar ciertas prerogativas de la corona, que podrian justificarse por muy buenas razones, sin reparar que se perjudica á la causa mejor cuando se quiere apoyar con argumentos fútiles. — *Los jueces*, dice tambien el mismo escritor, *son unos espejos en que se refleja la imagen del rey.* ¡Qué puerilidad! ¿No es esto exponer á la mofa y á la risa los objetos mismos que se quieren ensalzar?

Pero aun hay ficciones mas atrevidas y mas importantes, que han hecho un gran pápel en la política, y han producido algunas obras célebres: tales son los *contratos*.

El Leviathan de Hobbes, hoy poco conocido, y detestado por preocupacion, como el código del despotismo, hace estribar toda la sociedad política sobre un supuesto contrato entre el pueblo y el soberano. El pueblo, por este contrato, ha renunciado á su libertad natural, que no le acarrecaba mas que males, y ha depositado todo su poder en las manos del príncipe. Todas las voluntades contrarias han venido á reunirse en la del príncipe, ó por mejor decir, á aniquilarse en ella: *lo que el*



*príncipe quiere*, se cree ser la voluntad de todos sus súbditos; y cuando David hizo perecer á Urias, obró en esto con el consentimiento de Urias, porque este habia consentido en todo lo que David pudiese hacer de él. Segun este sistema, el príncipe puede pecar contra Dios, pero no contra los hombres, porque todo lo que hace, procede del consentimiento general; ni se puede tener la idea de resistirle, porque resistirse á sí mismo implica contradiccion.

Locke, cuyo nombre veneran y aman los partidarios de la libertad, tanto como aborrecea y detestan el de Hobbes, ha fijado tambien la base del gobierno sobre un contrato, y afirma que existe con efecto un contrato entre el príncipe y el pueblo; que el príncipe se obliga á gobernar segun las leyes para la felicidad general, y el pueblo por su parte contrahe la obligacion de obedecer mientras el rey permenezca fiel á las condiciones bajo las cuales recibió la corona.

Rousseau rechaza con indignacion la idea de este contrato bilateral entre el príncipe y el pueblo; pero ha inventado

un *contrato social* por el cual todos se obligan á todos, y que es la única base legítima del gobierno. La sociedad solamente existe por esta convencion libre de los asociados.

En lo que están acuerdo estos tres sistemas, por otra parte tan directamente opuestos, es en empezar toda la teoría política por una ficcion; porque estos tres contratos son igualmente ficticios, y no existen sino en la imaginacion de sus autores: no solamente no se halla algun rastro de ellos en la historia, sino que por todas partes se nos presentan en ella pruebas de lo contrario.

El de Hobbes es una mentira manifiesta. En todas partes ha sido el despotismo el resultado de la violencia y de las falsas ideas religiosas; y si existe algun pueblo que haya entregado por un acto público la autoridad suprema á su gefe, no es verdad que este pueblo haya expresado que se sometia á todas las órdenes crueles y caprichosas del soberano. El acto extraordinario del pueblo dinamarques en 1660, contiene algunas cláusulas



esenciales que limitan el poder supremo.

*El contrato social* de Rousseau no ha sido criticado con tanta severidad, porque los hombres no son escrupulosos en la lógica de un sistema que establece lo que mas aman, la libertad y la igualdad; pero ¿dónde se ha formado esta convencion universal? ¿cuáles son sus cláusulas? ¿en qué lengua está escrita? ¿por qué ha sido siempre ignorada? ¿es al salir de los bosques y al renunciar á la vida salvage, cuando los hombres han tenido las grandes ideas de moral y de política, sobre las cuales se hace estribar esta convencion primitiva?

El contrato de Locke es mas especioso, porque con efecto, hay algunas mornaquías en que el soberano al subir al trono contrahe algunas obligaciones, y acepta ciertas condiciones propuestas por la nacion que vá á gobernar.

Sin embargo, este contrato es tambien una ficcion. La esencia de un contrato consiste en el consentimiento libre de las partes interesadas, y supone que todos los objetos de la obligacion son específicos y conocidos: pues ahora bien, si el príncipe

al subir al trono es libre para aceptar ó reusar, ¿lo es igualmente el pueblo? Algunas aclamaciones vagas ¿son acaso un acto de consentimiento individual y universal? puede este contrato ligar á la infinidad de individuos que jamas han oido hablar de él, que no han sido llamados á sancionarlo, y que, aun cuando lo hubieran sido, no habrian podido negar su consentimiento sin exponer sus bienes y su vida? — Fuera de esto, en las mas de las monarquías ni aun tiene este supuesto contrato esta débil apariencia de realidad, ni se percibe la sombra de una obligacion contraida entre los soberanos y los pueblos.

La felicidad del género humano no debe hacerse depender de una ficcion, no debe elevarse la pirámide social sobre cimientos de arena, y sobre una arcilla que se desmorona. Dejense estos juguetes á los niños: los hombres deben hablar la lengua de la verdad y de la razon.

El verdadero vínculo político está en el inmenso interés de los hombres en mantener un gobierno; porque sin gobierno,



no hay familia, no hay seguridad, no hay propiedad, no hay industria. Aquí es donde debe buscarse la base y la razón de todos los gobiernos, cualesquiera que sean su origen y su forma; y comparándolos con su objeto, es como puede razonarse sólidamente sobre sus derechos y sus obligaciones, sin necesidad de recurrir á supuestos contratos, que solamente pueden servir para producir disputas interminables.

7<sup>o</sup> *Razon fantástica no es razon.*

Nada mas comun que decir: *la razon quiere, la razon eterna prescribe, etc.*; pero ¿qué es esta razon? si no es la idea clara y distinta de un bien ó de un mal, es una pura fantasía, un capricho, un despotismo que solo expresa la persuasion interior del que habla.

Examinémos el fundamento sobre que un célebre jurisconsulto ha querido establecer la autoridad paterna. Un hombre de un juicio comun no verá dificultad alguna en esta cuestion; pero un sábio debe hablar en todo algun misterio.

*El derecho de un padre sobre sus hijos, dice Cocceji, está fundado en la razon; lo primero, porque los hijos son procreados en la casa de que el padre es señor; lo segundo, porque nacen en una familia de que el padre es gefe; lo tercero, porque son formados de la sangre del padre, y una parte de su cuerpo.* Estas son las razones de las cuales infiere, entre otras cosas, que un hombre de cuarenta años no puede casarse sin el consentimiento de un viejo que chochea. Estas tres razones convienen en que ninguna de ellas tiene relacion alguna con el interés de las partes; y el autor no consulta la utilidad de los padres ni la de los hijos.

Desde luego la expresion, *el derecho de un padre*, es inexacta; porque no se trata de un derecho ilimitado, de un derecho indivisible, y hay muchas especies de derecho que podrian concederse ó negarse á un padre por razones particulares.

La primera razon que alega Cocceji está fundada sobre un hecho que solo es verdadero accidentalmente; porque supongamos que un viagero tenga hijos que naz-